

RESOLUCION No. 2610

06/11/2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Acuerdo No.001 del 11 de febrero de 2025 por el cual se compilan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, Acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo de presupuesto de ingresos y gastos, Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024 por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con Recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, para la vigencia fiscal 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica de carácter público.

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46° de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *"son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía"*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina entre varias funciones que le corresponde al Director General de la Corporación: "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;". (Subrayado fuera del texto).

Que mediante Acuerdo No.005 del 15 de agosto de 2024 en su artículo primero fue aceptada la renuncia presentada por el Ingeniero Jaider Arles Lopera Soscue como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ código 0015 grado 24 a partir del 15 de agosto de 2024 inclusive.

Que en el artículo segundo del Acuerdo No.006 del 15 de agosto de 2024 se designó como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a Juan Esteban Cortes Orozco, identificado con cédula de ciudadanía 9.770.038 expedida en Armenia Quindío a partir de la fecha y hasta el término en el que se surta la elección del nuevo Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

Que mediante Acta de posesión No. 001-2024 del 20 de agosto de 2024 ante el Notario Tercero del Círculo de Armenia se procedió al acto de posesión del Señor Juan Esteban Cortes Orozco como Director General Encargado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ hasta el término en que se surta la elección del nuevo Director (a) General.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante el Acuerdo No.002 del 7 de junio de 2024 aprobó el **PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027 "PROTEGIENDO EL FUTURO"**.

Que el Consejo Directivo de la Entidad, mediante Acuerdo No.009 del 20 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y adopta el presupuesto financiado con Recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante Resolución No.001 del 02 enero de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA DESAGREGACIÓN DEL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO CON RECURSOS DE LA NACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**, el Director General Encargado liquidó el presupuesto de la vigencia 2025 financiado con recursos de la Nación.

Que mediante Resolución No.002 del 02 de enero de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS CON RECURSO PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026"**, el Director General Encargado liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 y apropió los ingresos corrientes y recursos de capital del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el primero (1) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que con el Acuerdo No.001 del 11 de febrero de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No.001 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022 Y SE COMPILAN LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS DE LA ENTIDAD"**; se adoptaron las nuevas reformas sobre los estatutos corporativos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, compilándolos en este único Acuerdo, quedando acordes con la normatividad vigente debido a su actualización.

Que el principio de anualidad establece que el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

Que el artículo 22 del Acuerdo No.003 de 2023 "Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, establece:

"Una vigencia futura es una autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Es decir, es una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas".

Que el mismo artículo 22 del citado acuerdo, referencia las vigencias Futuras Ordinarias como autorizaciones para asumir las obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla como mínimo la apropiación del quince por ciento (15%) del valor total en la vigencia en la que estas sean autorizadas.

Que la vigencia futura como instrumento presupuestal dota a la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ de una herramienta de índole financiero y jurídico para lograr solventar el paso de la anualidad y que ello no infiera en la normal ejecución de los contratos, permitiendo con esto que el funcionamiento de la entidad se genere normalmente sin afectar el funcionamiento de la entidad en su integralidad, aportando con ello al cumplimiento de la misionalidad de la misma.

Que el artículo 11 del Acuerdo No.009 de 2024, establece:

"ARTÍCULO 11. Autorizar al Director General de la Corporación, para que mediante acto administrativo motivado tramite la constitución de las vigencias futuras ordinarias que sean requeridas en la vigencia 2025 por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para el cumplimiento misional estratégico, informando al Consejo Directivo dentro del mes siguiente al de su constitución.

PARAGRAFO 1. Las vigencias Futuras constituidas deben contar con la justificación que trata el inciso anterior, argumentando principalmente la necesidad de dar continuidad a los procesos que dieron origen a la misma

PARAGRAFO 2. Las vigencias futuras no podrán superar el periodo del Director General."

Que, desde la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad con sujeción a lo establecido en la Resolución No.2095 del 11 de agosto de 2023, específicamente en el artículo 12 precisa:

"(...) Artículo 12 - Funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera: Son las siguientes: (...)

11. Dirigir el proceso de planificación y administración financiera

12. Organizar y dirigir todas las actividades relacionadas con el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad de acuerdo con las necesidades y la gestión de insumos y servicios, para asegurar la operatividad de las diferentes áreas de la corporación.

13. Programar y dirigir los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad y verificar el cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento y legalización.

14. Realizar la gestión y administración integral de los bienes muebles e inmuebles, y de los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Corporación y procurar su utilización de manera eficiente y eficaz garantizando el buen estado y mantenimiento de estos...(…)

Que la Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ emitió comunicado interno OAP-738-2025 del 06 de noviembre de 2025, por medio del cual solicita la constitución de una vigencia futura ordinaria en el presupuesto para las vigencias 2025 y 2026.

Que conforme a lo establecido en los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene el deber de proteger las riquezas naturales de la Nación y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano.

Que la Ley 1549 de 2012 fortaleció la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo que las Corporaciones Autónomas Regionales deben liderar procesos de formación y sensibilización ciudadana en torno al cuidado del ambiente y al fortalecimiento de la gobernanza territorial.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en cumplimiento de sus funciones misionales y de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2039 y el Plan de Acción Institucional 2024-2027 “Protegiendo el Futuro”, tiene previsto suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto será implementar acciones estratégicas de educación ambiental y comunicación comunitaria en los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia del departamento del Quindío.

Que el proyecto se encuentra enmarcado en el Programa 5 “Educación y gobernanza para la cultura ambiental”, Proyecto No. 17 “Implementación de acciones de educación ambiental formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal en el departamento del Quindío”, Actividad No. 3: Ejecutar estrategias de educación ambiental informal, Acción 5: Gestión de acciones para adelantar actividades de educación ambiental a fin de incrementar el conocimiento de la población del Quindío en conservación y protección de los recursos naturales.

Que el presupuesto total requerido para el convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$402.864.798)** distribuidos así: Para la vigencia 2025 **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$120.616.888)** y para la vigencia 2026 **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$282.247.910)**

<u>VIGENCIA</u>	<u>VALOR</u>	<u>RUBRO</u>
2025	\$ 120.616.888	Rubro: 320905 - 2.3.328.17.2.2.2.9.2.9.19
2026	\$282.247.910	Rubro: 320905 - 2.3.328.17.2.2.2.9.2.9.19

Que una vez verificada la información financiera del proceso, se determinó que en atención al artículo 22 del Acuerdo No.003 del 2023, el presente proceso corresponde a una vigencia futura ordinaria.

Que, de conformidad con lo anterior, el Director General Encargado (E) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la asunción de una vigencia futura ordinaria con recursos propios del presupuesto de inversión para la vigencia 2026 del proceso cuyo objeto se relaciona a continuación así:

Fuente De Financiación	Ingresos corriente sobretasa y/o participación	VIGENCIA 2026
Objeto Contractual	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN LOS MUNICIPIOS DE GENOVA, SALENTO QUIMBAYA Y FILANDIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.	
Identificación Presupuestal	Rubro: 320905 - 2.3.328.17.2.2.9.2.9.19-20	\$282.247.910
Total		\$282.247.910

PARÁGRAFO: Hace parte integral de este acto administrativo la solicitud presentada por parte de la Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, mediante comunicado interno OAP-738-2025.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución al área técnica encargada para los trámites pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia (Quindío), a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Director General (E)

Proyectó y Elaboró: Laura Viviana Garcia – Profesional Contratista – Gestión Presupuestal
Revisó: Componente Jurídico: Juliana Navarrete Riveros – Abogada Contratista SAF
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia – Profesional Especializado Área de Gestión Presupuestal
Revisó y Aprobó: Juan Esteban Cortes Orozco - Subdirector Administrativo y Financiero